ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 97

CARRERA DE ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

SANTIAGO

NOVIEMBRE 2015

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 97

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Arquitectura de la Universidad Central de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Arte y Arquitectura de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 06 de Noviembre de 2015, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 346 se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Central de Chile.

3. Que con fecha 09 de Octubre de 2015, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

1.- Observación Universidad Central

Acuerdo de Acreditación: ***"Debido a la radicalidad de la Actualización o Modificación Curricular, la Carrera administrará dos programas paralelos hasta fines de la presente década, al parecer, difícilmente compatibles entre sí por las diferencias que se indican en relación a número de ramos, contenidos, objetivos, cantidad de créditos, nombre de los mismos, requisitos, etc."*** (N°8, letra a) punto N°5 del AA)

Respuesta:

En primer lugar, consideramos que el concepto de "radicalidad" para referirse al proceso de actualización curricular que la Escuela ha realizado, no refleja el carácter progresivo y equilibrado con que se ha llevado a cabo, desconociendo las medidas que en este sentido ha adoptado la unidad. De acuerdo a lo señalado en la carta de respuesta al Informe de Pares Evaluadores (10 Junio 2015) "el plan de estudios AR-03 representa solo un ajuste al plan de estudios AR-02 y en tal sentido comprende la **continuidad de los contenidos**, ya que se ha mantenido lo fundamental del Perfil de Egreso y por ello, la introducción de nuevos contenidos y actualizaciones se produce sólo en los cursos electivos. Especial cuidado se ha tenido en que la reducción de cursos obligatorios a 34 asignaturas, asegure el cumplimiento del Perfil de Egreso". En dicha carta se adjuntó como Anexo N°6 la comparación entre ambos planes y que en esta ocasión se adjunta como Anexo 1.

Para demostrar la continuidad de contenidos entre ambos Planes, cabe destacar que el Perfil de Egreso de la carrera, derivado de la Misión y Visión de la facultad no se ha modificado y las 22 competencias que lo caracterizaba en el plan AR-02 se agruparon y sintetizaron en 8 competencias, lo cual permite evaluar de manera más adecuada su logro. La justificación de este ajuste reside en la dificultad de la evaluación de las 22 competencias existentes en AR-02.

En segundo lugar, ambos programas no son en realidad paralelos, como lo señala el Acuerdo de Acreditación. Ciertamente, la Carrera administrará 2 programas hasta fines de la presenta década pero en distinta etapa de implementación. Mientras el Plan AR-02 se comience a extinguir cuando la cohorte 2014 inicie su titulación, el AR-03 tendrá sus primeros estudiantes licenciados, aquellos que ingresaron al Programa el año 2015.

En virtud de lo señalado, la Escuela de Arquitectura de la UCEN solicita a la Agencia Acreditadora de Chile que elimine o reformule esta parte de su Acuerdo de Acreditación, en los términos recién expuestos.

Respuesta del Consejo:

El recurso de reposición presentado, solo refiere y formula observaciones a la Dimensión I del acuerdo de Acreditación No 346. Dicha dimensión fue la más detallada, estudiada y extensa, tanto en el documento de la visita de Pares Evaluadores como en el indicado precedentemente, el acuerdo de acreditación No 346.

Las observaciones de la carrera, en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13 dicen relación directa con la primera dimensión, referida a los dos planes de estudio vigentes; por ello, siendo relevante aclarar cada uno de los 7 puntos, el Consejo responde en forma similar a cada uno de los puntos indicados, realizando alcances particulares en el caso que corresponda.

Radical es sinónimo de sustancial, los ajustes son sustanciales, ello no implica error, circunstancialmente la re acreditación coincide con el cambio de plan 02.

Los nuevos anexos 1, 2 y 3 presentados en el recurso de reposición reafirman los indicado por el Consejo, basado principalmente en las observaciones directas de la visita de Pares, con las evidencias

presentadas durante la visita del mes de mayo; en dicha ocasión no fue posible constatar evidencias respecto al plan 03, cuyo inicio se materializa recién en el mes de marzo del presente año.

Se reitera con claridad que la carrera administra dos programas distintos, con un perfil de egreso similar. Es claramente un escenario de continuidad paralela.

Los índices e indicadores del plan 02 facilitan el escrutinio del plan de estudios. Para el rediseño curricular del plan 03, con un detalle acucioso y gran cantidad de documentos, antes, durante y después de la visita de Pares, son elementos descriptivos de lo que está por venir, y no se percibe claramente la imagen de un perfil de egreso que se materializará en 5 años más.

Finalmente se indica que, en la información disponible de la Carrera en su página web, aparece el perfil de egreso anterior, como también su malla, correspondiente al plan 02, todo lo cual induce a error para la actualización de datos en virtud del ajuste curricular del plan 03, el cual no es escrutado a cabalidad.

2.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"El plan AR02 no cuenta con una clara planificación para la homologación de la actual generación 2014 y anteriores que permita garantizar a los alumnos la formación planteada en los objetivos y propósitos de la carrera."*** (N°8, letra a), punto N°9 del AA).

Respuesta:

Esta afirmación sobre el Plan AR-02 no se condice con lo que señala el propio Acuerdo de Acreditación N° 346 de la Agencia. En efecto, este Acuerdo señala (*N°8, letra c), punto N°7)* que"… el Plan AR02 (….) presenta una estructura general coherente con los objetivos de la carrera y la misión de la facultad". Es decir, **garantiza** la formación planteada en los objetivos y propósitos de la carrera.

Por otra parte, si bien la homologación en un inicio no fue planificada por la carrera ya que la flexibilidad de la malla AR-03 es difícilmente compatible con la malla AR-02, ésta no es imposible ni está totalmente descartada para estudiantes del Plan AR-02 que se atrasen. Esto se hizo saber a los pares evaluadores durante su visita.

En consecuencia, se solicita a la agencia que modifique el punto mencionado sobre la base de lo expuesto.

Respuesta Consejo:

Ver respuesta al punto No 1.

El plan 02, no cuenta con homologación con el plan 03, tal como la carrera lo indica; la carrera tendrá alumnos en dos planes hasta el 2.019, por lo menos. Se espera que los índices de titulación del plan 02 mejoren sustancialmente.

Indicamos nuevamente que el plan 02 es coherente con sus principios, tal como se pudo comprobar en las dos acreditaciones (la anterior y la en curso), el Consejo indica que el plan 02, al quedar en estado de obsolescencia conforme a la autoevaluación de la Carrera, se ajusta y rediseña, y consecuentemente cambia; acorta carrera, modifica competencias, programas, ramos y materias. Ello claramente no permite adherirse al nuevo plan 03.

El anexo 1 presentado indica que se conservan las prácticas, el resto de los ramos prácticos y teóricos cambian de nombre y regulan sus competencias, o desaparecen.

3.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"En lo fundamental, el Plan de Estudios propuesto responde adecuadamente a los requerimientos del Perfil de Egreso. No obstante, se declara un énfasis hacia la investigación, lo que constituye un principio de confusión con los aspectos metodológicos de la formación de pregrado y posgrado, ya que no se resalta ese énfasis. En definitiva, no se advierte aún una clara dirección hacia la investigación y continuidad de estudios."*** (N° 8, letra a), punto N°15 del AA)

Respuesta:

El nuevo Programa AR-03 no declara un énfasis hacia la investigación, como lo sostiene el Acuerdo, sino que la malla curricular y el trayecto de competencias a lograr en el AR03, está previsto profundizar el trabajo de investigación en el contexto de los aprendizajes estudiantiles en el 9° semestre, con miras a preparar a los estudiantes a la opción de continuidad de estudios en un futuro magister contemplado en el AR-03. Tenemos claro que este propósito supone paralelamente desarrollar iniciativas metodológicas tendientes a especializar a la planta de docentes en la didáctica necesaria para la consecución de estos objetivos. En este sentido, los énfasis hacia la investigación no son entregados en el pregrado, sino son propios de los postgrados.

Ahora bien, ya que el 9° Semestre es modular y estará asociado a la continuidad de estudios de postgrado, el estudiante se iniciará en un trabajo investigativo, que tendrá una especificidad y sistematización mayor al experimentado en el Plan AR-02 en las líneas de Arquitectura y Tecnología, Patrimonio, y Diseño Urbano y Territorio.

Cabe señalar que en el perfil de egreso la unidad entiende a la investigación como una de las áreas de competencia de nuestros estudiantes. Para alcanzar esta competencia, los aprendizajes iniciales de la investigación, en cuanto saber operativo, se encuentran presentes transversalmente en la organización del proceder docente de todas las asignaturas del Plan de Estudios. En la etapa de formación (semestres III a VIII) constituye una labor de iniciación y apertura hacia el trabajo investigativo, la que se expresa bajo la forma de ensayos monográficos individuales y grupales.

Con posterioridad a la licenciatura, en la etapa de profundización (semestres IX y X), la investigación se incorpora formalmente en los aprendizajes con carácter crecientemente formalizado, lo que se expresa en los enunciados y desarrollo en el plano conceptual y el proceder metodológico requeridos para la ejecución de los Seminarios y posteriormente los trabajos de Título.

En resumen, el Plan AR-03 contempla, con gradualidad, el inicio de la investigación hasta el 8º semestre, una profundización de aquella en el 9° y 10° semestre, que permitirá asociarse con un magister.

En consecuencia, y a partir de lo expuesto, la unidad solicita a la agencia que elimine o modifique el párrafo citado de su Acuerdo.

Respuesta Consejo:

Ver respuesta al punto No 1.

Es correcto el alcance en el entendido que la investigación, tal como lo plantea la carrera, se implementará en los cursos superiores. Conforme a lo indicado, no es posible aventurar resultados sin que el programa de investigación del plan 03 se implemente y se detallen sus alcances, o por lo menos contar con mayor profundidad en los futuros desafíos. Se modificará el párrafo indicado.

No obstante en Consejo alerta respecto a que el plan 03, en el aspecto específico de la Investigación de los alumnos de pregrado, evidentemente difiere del plan 02, por lo cual la carrera debe implementar acciones para la equivalencia de intereses en el área.

4.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"En los cursos obligatorios o mínimos (no talleres ni cursos prácticos) no fueron observadas metodologías claras asumidas como formales o presentes en la docencia del profesor, ni tampoco un claro énfasis en la educación técnica instrumental."*** (N° 8, letra a), punto N°19 del AA)

Respuesta:

La observación recién citada no resulta efectiva, toda vez que la Escuela de Arquitectura de la UCEN dispone de metodologías de enseñanza – aprendizaje, definidas en los programas de cada una de sus asignaturas, las que son implementadas por los docentes de manera regular.

Por ejemplo, en la línea de Edificación, los programas de las asignaturas establecen claramente que los contenidos se desarrollarán con ejercicios de estudios dirigidos, ejercicios de aplicación de conocimientos y/o competencias

adquiridas (según nivel de trayectoria) y también con ejercicios exploratorios, por grupos de estudiantes, que se desarrollan como metodología de taller. Esto está indicado en los programas de Edificación I, Edificación VI y Edificación VII, que fueron entregados a la Agencia cuando se presentó el Informe de Autoevaluación y a los pares evaluadores durante su visita.

Siguiendo con el ejemplo, en el curso de Edificación IV, el programa indica que se desarrollan trabajos grupales de investigación y de diseño, aplicando formalmente en el laboratorio los conocimientos de la asignatura mediante ejercicios de comprobación de algunos aspectos, correspondientes a estrategias de diseño para sustentabilidad ambiental, usando el túnel de viento, el heliodón y otros instrumentos propios del laboratorio.

En el programa de Edificación VI, se señala que se deben realizar ejercicios de reproducción de elementos de hormigón armado, que son sometidos a pruebas de rotura, para determinar su resistencia mecánica, en el laboratorio de la Facultad de Ingeniería de esta misma Universidad.

En cursos superiores, como en el caso de Materialización Avanzada (Especialización Tecnológico III), se declara que se realizarán estudios formalmente dirigidos, resolviendo en detalle algunos aspectos técnicos del proyecto de arquitectura que se realiza paralelamente en taller.

En consecuencia, no resulta efectiva la afirmación contenida en el Acuerdo, por lo que se solicita eliminarla a partir de los argumentos expuestos.

Respuesta Consejo:

Ver respuesta al Punto No 1.

Una disyuntiva profunda para las carreras de arquitectura dice relación con adecuada y correcta articulación de los ramos prácticos, en consonancia con los ramos teóricos. Se valora el esfuerzo indicado en el

documento en relación al ejemplo de los ramos de edificación, que, precisamente, están en el límite entre teoría y práctica.

El párrafo indicado se refiere exclusivamente a los ramos teóricos puros. Se invita a articularlos de mejor forma con los ramos prácticos, tal como lo indican los pares evaluadores y el acuerdo de acreditación. Consecuentemente, buscar caminos de homologación entre los planes de estudio.

5.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"No se constata cómo se enfrentará la equivalencia de egreso de los estudiantes del plan AR02, lo que puede afectar métodos pedagógicos en procesos de cierre, aprobación, evaluación final u otros***." (N° 8, letra a), punto N°20 del AA)

Respuesta:

Al respecto, si bien es cierto que la unidad no contempla mecanismos de equivalencia especiales para los estudiantes que egresen del plan AR-02, esto se explica y entiende porque estos egresados son equivalentes a los que egresen del plan AR-03. En este sentido, el Perfil de Egreso del Plan AR-03 es un ajuste del Perfil AR-02, y las 22 competencias que componen el plan AR-02 se agruparon y sintetizaron en las 8 competencias del AR-03, lo cual permite realizar evaluaciones adecuadas. Esto se describió detalladamente en el Informe de Autoevaluación, con un cuadro comparativo que establece esta relación entre ambos perfiles.

Asimismo, no es necesario un plan de cierre de la malla AR-02, ya que ésta termina con la titulación de la cohorte 2014, tal como ocurrió en la transición entre la malla AR-01 y la malla AR- 02. Igualmente, la universidad garantiza a

los estudiantes que concluyan sus estudios bajo las condiciones acordadas en la malla AR-02.

Cabe hacer presente que el egreso de los estudiantes bajo el Plan de Estudios AR-02 continúa de manera normal, con las asignaturas actuales. No se requiere homologación, convalidación, remediales o plan de cierre, así como tampoco ajustes en metodologías, aprobación o evaluación, debido a que el AR-02 se sigue dictando completamente para los estudiantes de cohortes 2014 hacia atrás.

Se adjunta como Anexo N°2 el Reglamento del Plan de Estudios AR-03, que fue presentado anteriormente a la agencia como Anexo 4 a la respuesta al Informe de Pares Evaluadores.

En consecuencia, la unidad solicita la eliminación o modificación del párrafo citado, en los términos recién expuestos.

Respuesta Consejo:

Ver respuesta al punto No 1.

Bajos el prisma de un mismo perfil de egreso, la observación apunta a cautelar adecuadamente que las competencias puedan ajustarse al plan 03. La realidad a 5 años plazo así lo permite.

Se deben cuidar las tasas de retención, de aprobación y principalmente de titulación, tiempo de egreso y niveles de exigencia del plan 02, para acortar la duración de los estudios, que estuvo en un momento sobre los 19 semestres.

6.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"En síntesis: el plan AR03 no cuenta con la totalidad de las definiciones técnicas necesarias y resulta aventurado definir un perfil final del egresado. Se destaca la ausencia de: a) Marco regulatorio de homologación del plan, b) Contenidos y programa definitivo de cursos para evaluar competencias, c) Perfiles docentes de las distintas asignaturas, lo que dificulta el monitoreo del plan formativo y d) Definición de Sello de carácter público v/s Sello de carácter Técnico Instrumental."*** (N° 8, letra a), punto N°22 del AA)

"….el Plan de estudios AR03 no cuenta con una normativa explícita asociada que permita orientar o regular traslados u homologaciones con relación al plan AR02."(N°8, letra c), punto N°13 del AA).

Respuesta:

Tal como fue expuesto en la respuesta de la unidad al Informe de Pares Evaluadores, discrepamos del mencionado juicio en el entendido que:

- El marco regulatorio del plan AR-03 se encuentra definido en el reglamento correspondiente (Ver Anexo N°2), que se adjunta a este documento. En él se señalan claramente todas las disposiciones que regulan y norma la carrera en su totalidad, desde el ingreso de los estudiantes hasta la titulación.

Los contenidos de las distintas asignaturas se incluyen en los programas genéricos de cada una de ellas y los programas específicos dependen de cada profesor, como corresponde a la libertad de cátedra, y se incorporan a partir de la integración de la asignatura en el momento que se dicta. En carta respuesta al IPE adjuntamos como Anexo N°5 los Programas Genéricos de 1° año del Plan AR-03 y que en esta ocasión se adjuntan como Anexo N°3.

- Los perfiles docentes de los profesores sí están definidos, y son los mismos que actualmente existen, siendo sometidos a una permanente actualización,

conforme se desarrollan las evaluaciones docentes por semestre (Se encuentra definido el perfil del docente en las páginas 58 y 59 del Proyecto Educativo UCEN, que se incluyó como anexo en el Informe de Autoevaluación). Adicionalmente, en los concursos docentes, cuando se requiere completar un cargo académico vacante, se explicita el perfil genérico y específico para la(s) asignatura(s) que debe ejecutar el nuevo académico.

- El sello de la carrera está definido por la Visión y Misión de la Facultad que se ha establecido en concordancia con la definición de misión y visión de la universidad, los cuales están perfectamente alineados en las actualizaciones realizadas durante el año 2013 y que fue destacado por los pares en su Informe, considerando positivamente la coherencia entre todos ellos. Este sello considera, como base fundamental, el aporte al desarrollo del país desde una formación inclusiva, crítica y firmemente relacionada con la realidad. Se promueve el trabajo en equipo, así como los valores de la tolerancia, la colaboración y la responsabilidad social. Estas orientaciones están consensuadas en todos los estamentos de la facultad y la carrera, desde el año 2007 y actualmente se mantienen.

El sello de la Escuela no se contradice con una orientación técnico instrumental de un conjunto de asignaturas de la carrera.

En consecuencia, la unidad solicita a la Agencia que elimine o modifique este párrafo del acuerdo conforme a los argumentos recién expuestos.

Respuesta Consejo:

Se reitera en todos sus términos la respuesta a la observación número 1, referido a la administración de dos planes en continuidad paralela.

7.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"Se verifican vínculos concretos en la práctica profesional y el medio laboral. No obstante, ello no permea en el desarrollo académico de los talleres, ni en los cursos mínimos."*** **"No existen** ***asociaciones concretas incidentes en plataformas académicas y lectivas que beneficien a la docencia y los programas formativos en su relación con el medio externo." (***N° 8, letra a), puntos N°28 y 30, respectivamente del AA)***.***

Respuesta:

Al respecto, discrepamos de los juicios emitidos por la Agencia, dado que las acciones de vinculación con el medio, no están ausentes de la docencia y operan significativamente sobre bases organizadas en las distintas áreas programáticas de la carrera. El desarrollo de actividades de vinculación con el medio es un principio transversal del conjunto de la docencia en sus distintas áreas y se constituye desde una mirada atenta a los acontecimientos del entorno. Por ejemplo:

- En el Ciclo de Profundización (Semestres 9 y 10), la mayor parte de los trabajos en las líneas de Urbanismo, Patrimonio, y Tecnología y Medio Ambiente, tanto en lo concerniente a seminarios, como el trabajo de proyecto en los talleres, implican estudio de casos que requieren vinculación bidireccional con el medio. Esta vinculación se refiere tanto a materias de gestión en el marco de la administración comunal como en el plano del reconocimiento de las comunidades locales.

- En el Ciclo de Titulación, la situación es similar. En el desarrollo de proyectos de título se requiere explícitamente la consideración del análisis territorial y del modelo de gestión del proyecto, lo que también supone establecer vínculos bidireccionales con el medio.

- En el caso de los talleres, la experiencia de vinculación con el medio es cercana a la labor de los proyectos. Es normal que las consideraciones territoriales urbanas requeridas por los proyectos se desarrollen en el marco de alguna formalización de un vínculo con el medio. En este caso cabe señalar, a modo de ejemplo, la actividad desarrollada por el Taller de Diseño Urbano nivel VIII (primero y segundo semestres del año 2010 y 2011) en el marco de un acuerdo de colaboración con la Municipalidad de la Reina y con la Municipalidad de Providencia.

En el caso de las asignaturas obligatorias también se observa una estrecha relación con la vinculación con el medio. Es frecuente que los aprendizajes realizados mediantes equipos de trabajo pedagógicos se organicen a través de casos de intervención. Estos, generalmente implican también el reconocimiento de problemas territoriales y de gestión que necesitan considerar vínculos con el medio, tanto en el plano de la administración comunal como del reconocimiento de las comunidades locales. Puede mencionarse a este respecto la línea de urbanismo (semestres V, VI, VII). El Curso Urbanismo VI ha estado desarrollándose de este modo, durante los últimos 4 semestres.

Cabe mencionar la atención que ha prestado la docencia a los requerimientos de intervención derivados de las frecuentes contingencias que afectan la vida nacional en distintas regiones del país. Las situaciones de respuesta institucional frente a los desastres en las áreas urbanas (sismos, tsunamis, aluviones, inundaciones, volcanismo, derrumbes) han tenido un correlato de vinculación con el medio a nivel de gestión y de la docencia de la escuela, que se ha expresado especialmente en la temática de los Talleres de Proyecto y Seminarios de los últimos años.

Adicionalmente, la carrera cuenta con actividades de vinculación con el medio entre las cuales se destacan:

- En 2012, Villa Olímpica, organizado con la asamblea de vecinos la idea es aportar proyectos para la reconstrucción post- terremoto del 2010, el taller se expuso en la sede vecinal de la villa.

- En 2013, Desarrollo de la ampliación y reacondicionamiento de la escuela Nacional de Artes Gráficas de la comuna de San Miguel, aporte para la institución desde las nuevas normativas y criterios de sustentabilidad.

- En 2013, Feria de Buenas Prácticas en Barrios, realizado con el MINVU en las dependencias de la Facultad.

- En 2014, Desarrollo del concurso social y de acero, preparado por la empresa "CARLOS HERRERA" en Tierra Amarilla, para albergar las instalaciones de la fundación PARENTESIS, encargo real desde el aporte y el lugar como intervención.

- En 2014, cuatro seminarios realizados por los investigadores para los estudiantes de pregrado con invitados externos (se adjuntan evidencias).

- En 2014, IV Seminario Internacional de Patrimonio, con estudiantes de cinco países extranjeros trabajando en un workshop con estudiantes de la escuela.

- En 2014, Desarrollo en conjunto con el instituto Geográfico Militar, con el apoyo del subdirector de la institución. La idea es aportar en la modernización de las instalaciones de las oficinas y las instalaciones de la biblioteca, además de generar una vinculación con el sector y el parque.

- En 2015, Desarrollo en conjunto con la SERPLAC de Valparaíso y el club deportivo Pajonal del cerro Merced, esto para mejorar la reconstrucción de los espacios públicos y de las instalaciones como punto de reunión frente a la emergencia y reuniones sociales y deportivas.

En 2015, Desarrollo en conjunto con la municipalidad de Conchalí, tema social con la idea de generar proyectos y un documento que sirva como referente para planificar sobre los cambios que acontecerán por la futura

implementación de proyectos del transporte públicen la Av. Independencia y cómo abordar los vacíos urbanos dejados por la expropiación.

- Todos los años se realiza el taller concurso (VII Semestre) CORMA – CAP.

- En 2015, VIII Congreso Internacional de Investigadores en Patrimonio Turístico.

- En 2015, Trabajo en Tierra Amarilla de la región de Atacama en convenio con la Fundación Procultura, instituto que trabaja en temas patrimoniales y la colaboración por el desastre de los deslizamientos de tierra que azotaron a la región.

En consecuencia, y en atención a los puntos expuestos, la unidad solicita a la agencia que elimine o modifique el punto citado, en atención a los argumentos recién expuestos.

Respuesta Consejo:

Luego de estudiar nuevamente y recibir antecedentes complementarios, se elimina el segundo párrafo de la observación.

8.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"Existe un convenio por desempeño vinculado a las atribuciones de los estamentos. Los profesores comprometen un acuerdo de obligaciones con el Director de carrera. No se constatan acciones en cuanto a la encuesta y calificación de alumnos***."(N° 8, letra b), punto N°6 del AA)

Respuesta:

Al respecto, es importante tener presente que la Universidad aplica periódicamente entre sus estudiantes encuestas de opinión y evaluación, en el marco del aseguramiento de la calidad de la docencia de pregrado, posibilitando un proceso sistemático de autoevaluación.

Uno de los instrumentos utilizados para la evaluación de la docencia es la Encuesta de Evaluación del Desarrollo Docente (EDD), la cual se aplica semestralmente a estudiantes y profesores de pregrado y sus respectivos directivos (Director de escuela). Para cada uno de estos actores existe un instrumento de consulta, en el caso de estudiantes y docentes el instrumento se sustenta en el modelo CIPP: Contexto, Insumos, Procesos y Productos. Este modelo permite una evaluación sistemática de diversos aspectos del proceso de desarrollo curricular.

En el Anexo N°4, están las evidencias de acciones realizadas por la Dirección de la Carrera, producto de las evaluaciones docentes y calificación de alumnos. Por lo tanto, no resulta efectivo que la Escuela no ejecute acciones a partir de los resultados de estas encuestas, por lo que solicitamos a la agencia eliminar el párrafo antes mencionado.

Respuesta Consejo:

La observación se infiere directamente de lo observado por los Pares Evaluadores. Evidentemente en un proceso de aseguramiento de la calidad, este punto es perfectible y de ágil resolución. Se elimina la última frase del párrafo en cuanto a que no se constatan acciones, lo cual no implica que no existan.

9.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación*: "Para mantener la comunicación y participación de la comunidad académica, existe un Consejo de Escuela y otro de Facultad que funciona en forma relativamente periódica. No está establecido un régimen ordenado de Consejos."* (N° 8, letra b), punto N°7 del AA)

Respuesta:

En el Informe de Autoevaluación se describe el Consejo de Escuela, su estructura y funcionamiento, de acuerdo a las normas de la Universidad. Según estas, "El Consejo de Escuela, es el organismo consultivo y asesor del Director que colabora en el análisis, seguimiento y coordinación de las actividades académicas. Está presidido por el Director e integrado por el Coordinador Académico, Secretaría de Estudios, Coordinadores de Línea, representantes de los académicos (designados por sus pares), y el Presidente del Centro de Estudiantes.

Al Consejo de Escuela, le corresponden, entre otras, las funciones de analizar y emitir juicios acerca de la estructura interna, programación, presupuesto e informes de actividades académicas de la Escuela, proponer actividades de capacitación y perfeccionamiento del cuerpo docente, revisar los programas de docencia, investigación y extensión que elaboren las estructuras académicas de la Escuela, conocer y analizar los Planes y Programas de Estudio que incumban a la Escuela.

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de la UCEN el Consejo de Escuela, se reúne en las ocasiones en que el Director de Escuela convoque o lo solicite la mayoría de sus miembros en ejercicio. El Consejo, sesiona con la presencia por mayoría simple de sus miembros y sus acuerdos se adoptan, de igual modo, por mayoría simple. " (Normativa Interna, Volumen II, Título III, Artículo 28°).

El mismo Reglamento, y tal como se menciona en el Informe de Autoevaluación (página 31), regula el funcionamiento del Consejo de Facultad, señalando que es el organismo colegiado, académico resolutivo y asesor del Decano en todas las materias relacionadas con el funcionamiento integral de la misma. **Se reúne mensualmente todos los últimos miércoles de cada mes.** Está integrado por el decano, que lo preside, por el Secretario de Facultad, que actúa como Ministro de Fe, por los Directores de Escuelas, por los Directores del CEAUP e IPT, un académico representante de la escuela de Arquitectura y uno de la escuela de Arquitectura del Paisaje. Además, participan con derecho a voz un representante de los funcionarios no académicos, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados. Los dos integrantes de la Asamblea General de la universidad que representan a la Facultad, la Secretaria de Estudios de la Facultad y el Coordinador de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad participan como invitados permanentes."

Para mantener informada a la comunidad, las Actas de los Consejos se mantienen publicadas en la página web de la facultad1.

Además, en la página 127 del Informe de Autoevaluación se describen las diversas rutas que los académicos tienen para participar en el mejoramiento de la escuela: Consejos de Facultad, Consejos de Escuela, Comité Curricular de la Facultad, Comité Académico de la Escuela y reuniones de Coordinación de las Líneas de Formación de la Escuela.

1 http://arquitectura.ucentral.cl/actas_.html

En consecuencia, la Escuela dispone de un régimen ordenado de Consejos (de Escuela y de Facultad), al contrario de lo señalado en el Acuerdo. Por ello, es que se solicita se elimine el referido párrafo del Acuerdo.

Respuesta Consejo:

A lugar, las actas existen aun cuando su periodicidad no es la indicada. Se elimina el párrafo.

10.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"Se constata que el cuerpo académico con jornada parcial tiene el número apropiado y exhibe un adecuado nivel de excelencia y sólida formación en la disciplina.***

Se evidencia un fuerte compromiso de los docentes con su trabajo e institución. No obstante, el número de (docentes) jornadas completas es acotado solo para el plan AR02." (N° 8, letra b), punto N°6 del AA)

Respuesta:

En relación con este punto, la unidad valora lo expuesto en la primera parte de la afirmación. Sin embargo, y en relación con la segunda parte, es importante tener presente que la escuela tiene alrededor de 20% de los profesores contratados con algún tipo de jornada.

Todos ellos tienen horas asignadas a la gestión académica, a la investigación o a la vinculación con el medio, además de las horas pedagógicas. En carta respuesta al IPE adjuntamos como Anexo N°7 la Asignación de Cargos Docente Jornada, y que en esta ocasión adjuntamos como Anexo N°5.

Ahora bien, ambos programas comparten el mismo cuerpo docente, ya que el Plan AR-03 inició su implementación con el ingreso de la cohorte 2015 y ambos poseen el mismo perfil docente. Así, por ejemplo, los profesores de 1° y 2° semestre de la carrera están realizando durante este año actividades solo en el Plan AR-03.

En resumen, no hay temor de que el número de docentes jornada sea escaso en el futuro para abordar la etapa de ajuste curricular y se han hecho las adecuaciones necesarias cuando estudiantes de la última cohorte del Plan AR-02 no aprueben una asignatura.

En consecuencia, esta unidad solicita a la Agencia que elimine o modifique el párrafo del acuerdo en los términos recién expuestos.

Respuesta Consejo:

No necesariamente los mismos profesores del plan 02 aseguran el cumplimento del nuevo plan 03, en ese sentido hay acuerdo y no existe temor en este aspecto. La carrera indica que ambos planes poseen el mismo perfil y "comparten el mismo cuerpo docente".

Evidentemente es resorte de las autoridades cautelar los procedimientos de asignación y contratación de docentes. En este sentido el Consejo es explícito en indicar que una misma planta académica, para dos planes, no es lo mismo que estar en régimen con un solo plan de estudios.

11.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"La Institución fomenta de manera definida las actividades de perfeccionamiento, aunque se ha advertido que será suspendida la gratuidad del programa de Magíster para sus académicos***". (N° 8, letra b), punto N°16 del AA)

Respuesta:

Si bien es cierto que la gratuidad del programa de Diplomado en Educación Superior, el Postítulo en Educación Superior y el Magister en Ciencias de la

Educación mención Docencia Universitaria para los académicos fue suspendido el año 2014, el costo actual para los nuevos inscritos es bastante bajo, alcanzando los $330.000 al año, con facilidades de pago hasta 10 cuotas. La decisión de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central de Chile obedeció a políticas académicas y no a consideraciones económicas, con el propósito de contar con un grupo de participantes realmente interesado en los Programas de perfeccionamiento.

Respuesta Consejo:

Es correcto el alcance, el cual confirma la aprehensión inicial. Otras alternativas para los docentes y explorar otras capacidades para la actualización de la enseñanza siempre serán bienvenidas.

12.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"Los recursos de que dispone la Carrera son los necesarios para llevar a cabo las actividades académico lectivas. No obstante, no posee infraestructura para investigación, ni espacios propios como facultad o escuela que denoten arraigo e identidad en beneficio de los estudiantes."*** (N° 8, letra b), punto N°6 del AA)

Respuesta*:*

Al contrario de lo señalado en el Acuerdo, la Facultad y la Escuela de Arquitectura sí poseen infraestructura para realizar la investigación, en la cual se desempeñan los investigadores diariamente y generan espacios en beneficio de la docencia y de los estudiantes, recintos que fueron incluidos en la información presentada a la Agencia y que fueron vistos por los Pares Evaluadores durante el recorrido por las instalaciones que contempló la visita:

RECINTO	SUPERFICIE M2
Laboratorio de Bioclimática	88
Instituto de Patrimonio Turístico	88
Laboratorio Botánica	135
Vivero	120
Centro de Estudios de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje	57

De acuerdo al Formulario C, la Escuela dispone de alrededor de 1/3 de sus recintos para uso exclusivo de la carrera. Si se considera que un porcentaje mayoritario de los recintos no exclusivos son compartidos con la Escuela de Arquitectura del Paisaje, perteneciente a esta misma Facultad, la evaluación sobre el arraigo del estudiante no es deficiente, sin perjuicio que pueda ser mejorada. Los recintos que utilizan los estudiantes tienen una evidente identidad con la Escuela de Arquitectura y con la Facultad, que los distingue de la Facultad de Ingeniería, con la cual se comparte el campus universitario.

En consecuencia, no resulta efectivo que la Escuela no posea infraestructura para investigación ni espacios propios como Facultad o Escuela, por lo que se solicita a la agencia que elimine el punto mencionado.

Respuesta Consejo:

Se comprenden las restricciones propias de unidades dentro del marco de institución mayor. Se valora lo indicado en cuanto a recintos de laboratorios, y otros. Se modificará el párrafo correspondiente.

En cuanto a los espacios de arraigo para los estudiantes, se confirma lo observado por los pares evaluadores.

13.- Observación Universidad Central:

Acuerdo de Acreditación: ***"Por un lado, el plan AR02 ha detectado falencias serias en aspectos mencionados en el presente documento, que han sido abordados a nivel general. Pero, el plan continuará intacto hasta el 2020. Por lo tanto, las carencias o debilidades de este plan permanecerán vigentes hasta el año 2019, por lo menos, y no cuentan con un plan de homologación o programa de convalidaciones para su finalización adecuada."*** (N° 8, letra c), punto N°8 del AA).

Respuesta:

Mientras el Plan AR-02 se mantenga vigente, la institución y la carrera garantizan la implementación de las mejoras necesarias. El Plan AR-02 ha sido mejorado desde que se implementó. El Informe de Autoevaluación de la carrera entregado a la Agencia y evaluado por el Comité de Pares, presenta las evidencias de las mejoras de los últimos 6 años realizadas al Plan de Estudio, a la Malla Curricular, a los Programas de Estudio, metodologías de enseñanza y a la intensidad de las vinculaciones de la docencia con la investigación y con el medio, por lo que no es efectivo que algunas carencias o debilidades vayan a estar vigentes hasta el 2019.

De esta misma manera, durante los próximos años el Plan AR-02 seguirá siendo mejorado y evaluado por la carrera, aunque se haya implementado el Plan AR-03 o se elaboren medidas de homologación. No hay contradicción entre ambos Planes y entre la elaboración y toma de medidas.

Respuesta Consejo:

Ver respuesta al punto No 1.

No existe incoherencia alguna en el punto indicado, después de 6 años de acreditación, y luego de los estudios correspondientes, la carrera ajusta el plan 02, surgiendo el plan 03 en marzo 2.015.

El plan 03 no es homologable, como los indica el Consejo, por lo cual el plan permanece vigente e intacto en cuanto a plan de estudios de la carrera, hasta que la carrera, en la medida que corresponda según el avance, ajuste el plan 02 para cumplir con el perfil de egreso deseado.

Por las razones expuestas, el Consejo de Acreditación rechaza el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Arquitectura de la Universidad Central, y procederá a realizar las modificaciones a los párrafos indicados.

POR LO TANTO,

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Arquitectura de la Universidad Central de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 346, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **5 años**, período que culmina el **06 de Agosto de 2020**.

Sergio Thiers Silva

DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.